Ayuntam^o

En las casas del ayuntam^o desta ciudad de Alcala de Real en veinte y quatro dias del mes de abril de mill e seis^s e diez y nueve años la justicia e regimiento della se juntaron como lo tienen de costumbre para tratar cosas del servicio de dios y del rey y bien de la republica es a saber

el s^r lic^do Luis de torres [illegible] theniente de corregidor

y don fran^co Muñoz de [illegible] alferez

y don ju^o caça de Mora

Ju^o Alvarez [illegible]

Alonso [illegible] Robles

Ju^o Bu^o Muñoz

Alcaldes [illegible] Navarro Galindo

El lic^do P^o Ximenez

Gines Vazquez Marin [illegible]

[illegible]

Dixeron que para que nro s^r dios sea servido de fertilizar esta tierra con agua conforme para el [illegible] de los panes y de [illegible] los vientos furiosos que los destruyen esta ciudad a acordado se hagan prosesiones y mañana dia de s^r San Marcos [illegible] para cuyo efecto se de traer la s^ma cruz de la Atalaya a la yglesia m^or desta ciudad por la mañana para que celebrados los oficios divinos con la solemnidad y devocion que se pueda se traiga [illegible] y [illegible] que este ayuntam^o como patron ordenare e mandare suplicando a nro s^r por los merecimientos de la preciosa reliquia se sirva de socorrernos en esta tan urgente necesidad. Y para lo dicho y para la festividad de la ynvencion de la cruz que es a tres de mayo y para las demas festividades ordinarias y otras que se ofrescieren esta ciudad acordare continuando su antigua costumbre se an de echar suertes entre los cavalleros regidores ansi para la guarda y custodia de la s^ta cruz como para llevar las varas del palio y andas y gobierno de la procesion y [illegible] las dichas suertes entre veynte y un cavalleros regidores que [illegible] y se obtiene que [illegible] que sean de andas y los diez de varas de palio y los restantes de gobierno y don [illegible] Muñoz alferez m^or por llevar el estandarte real esta exento de las andas varas e gobierno [illegible] de guarda y custodia [illegible] y se echaran las dichas suertes [illegible] y la mism

de 2 a 4. Don R^o de Mora [illegible] Muñoz

de 4 a 6. Ju^o [illegible] Fernandez [illegible] Navarro Galindo

de 6 a 8 P^o de Matta Montagudo — don [illegible] Muñoz

de 8 a 10 [illegible] Muñoz don Ju^o Caça de Mora.